NOTA DNCP/DNC/N° 26.307 / 2015

Asunción, 30 de octubre de 2015

Señor
Osvaldo Florentino Barua Molas
Director UOC
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 329.585 (29/10/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de de útiles, tinta y toner - JEM" - ID N° 292.772.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Considerando las consultas (Aclaración 1) hechas por el Oferente y la modificación presentada a través de la Adenda 2: especificaciones técnicas, concluimos que serán difundidos los mismos, no obstante recordamos lo indicado en el **Art. 4 inc. b. Igualdad y Libre Competencia** de la Ley N°2051/03. A la vez solicitamos remitir una justificación Legal sobre los toner solicitados para equipos de la Marca Xerox, sean originales de la misma marca de manera a no limitar la participación de los potenciales oferentes.

   Cumplimos en señalar que la misma será publicada bajo su exclusiva responsabilidad ante cualquier inconveniente que pueda generar la presente licitación, ya sean protestas o denuncias.-

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Patricia Valiente Peralta
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/PV